

Estimado Suscriptor,

Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en www.phconsultas.com y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1 ¿Se debe acudir a la negociación previa de la LO 1/2025, de 2 de Enero en materia de propiedad horizontal? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 4).
- 2 ¿Se debe acudir a una negociación previa con el moroso antes de acudir al monitorio en base a la LO 1/2025, de 2 de enero? ¿Cómo hacerlo? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 5).
- 3 ¿Podría negociar el presidente o administrador de fincas una rebaja en la deuda al moroso para cumplir el intento de negociación que exige la LO 1/2025, de 2 de enero antes de acudir al monitorio? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 6).
- 4 ¿Cabe que la oferta que se haga al comunero moroso para dar por cumplido el requisito de la negociación previa sea que pague lo mismo que debe? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 7).
- 5 ¿Cabe una solución negociadora en materia de gastos comunes adeudados por un comunero antes de acudir al monitorio que se pacte un aplazamiento en el pago de la deuda? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 8).
- 6 ¿Es necesario acudir a un intento de negociación previa por la LO 1/2025, de 2 de enero en el caso de alguna de las actividades del art. 7.2 LPH? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 9).
- 7 ¿Es necesario acudir a un intento de negociación previa por la LO 1/2025, de 2 de enero en el caso de obras incontestadas? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 10).
- 8 ¿Es necesario acudir a un intento de negociación previa por la LO 1/2025, de 2 de enero en el caso de impugnación de un comunero de un acuerdo de junta? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 11).
- 9 ¿Cabría entender que tras la entrada en vigor de la LO 1/2025 debería acordarse en junta la delegación de facultades al presidente o administrador de fincas para negociar con un incumplidor? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 12).
- 10 ¿Hay alguna materia de la propiedad horizontal excluida del requisito previo de la negociación a la vía judicial? (Ver rama de la mediación en propiedad horizontal. Pregunta nº 13).